



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000153-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516153767 - 1]

VISTO:

Expediente 516153767 - 0 - 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, mediante artículo 192° precisas que dichos gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000025-2026-GR.LAMB/GERESA-OFRH [516153767 - 0] de fecha 17 de febrero el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE SERUMS 2026 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;

Que, según la Ley N° 23330. Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud., en su artículo N°18 señala que, los Comités Regionales y los Comités Subregionales de Salud, están encargados de la conducción del SERUMS, en su nivel correspondiente. Los Comités Regionales y los Comités Subregionales, estarán conformados de manera similar al Comité Central;

Que, la misma Ley señala en el artículo N°15 que, el Comité Central estar integrado por un representante del Ministerio de Salud (Escuela Nacional de Salud Pública), del Instituto peruano de Seguridad Social, de las sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía nacional del Perú, designado por el titular de cada Institución, la Presidencia lo asumirá el representante del Ministerio de Salud;

Que, según la normatividad vigente en la Gerencia Regional de Salud, con la finalidad de la conducción de los procesos SERUMS, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, se debe conformar el Comité Regional SERUMS, el mismo que debe estar integrado por un representante que hagan sus veces en la región del Ministerio de Salud, del Instituto Peruano de Seguridad Social, las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú designado por el titular de cada Institución, presidiendo dicho Comité Regional el representante del Ministerio de Salud que haga sus veces en la Región;

Que, la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en cumplimiento en lo que dispone el Capítulo VI, Artículo N° 18 de la Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, dispone la conformación de los Comités Regionales y los Comités Sub Regionales de Salud, los que serán encargados de la conducción del SERUMS, en su nivel correspondiente los mismos que estarán conformados de similar forma que el Comité Central del Ministerio de Salud, e integrados por un representante de la Gerencia Regional de Salud, del Instituto Peruano de seguridad social, de la Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, designados por el titular de cada Institución. La Presidencia la asumirá el Representante de la Gerencia Regional de la Salud Lambayeque;

Que, es necesario conformar el Comité Regional SERUMS Lambayeque, ya que es el responsable de la conducción del desarrollo de los Procesos SERUMS a nivel regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica ;de la Oficina de Recursos Humanos ,y estando a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0112-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000153-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516153767 - 1]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ REGIONAL DE SERUMS 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; el mismo que estará integrado por:

COMITÉ REGIONAL SERUMS.

Dr. Yonny Manuel Ureta Nuñez	Presidente del Comité Serums
Dra Obst. Lady Yanina García Puicón	Representante del Presidente del Comité Regional Serums
Mayor Med. SPNP Enrique Segundo de Jesus Arriola Severino	Representante PNP (Titular)
Mayor Med. SPNP Enrique Segundo de Jesus Arriola Severino	Representante PNP (Titular)
CRL. SAN. Med. Fernández Estela Jaime	Representante Ejercito (Titular)
CAP.SAN Romero Torres Jessica Mabel	Representante Ejercito (Alternó)
MAY. FAP Pareja Rivas Roberto	Representante FAP (Titular)
E.C FAP Botetano Castillo Paola	Representante FAP (Alternó)

COMITÉ MÉDICO

Med. Pareja Rivas Roberto	Representante FAP
Med. Avalos Mendoza Jullisa Fiorella	Representante PNP
Med. Fernández Estela Jaime	Representante Ejercito
Med. Robert Wilson Quevedo Linares	Representante ESSALUD

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/02/2026 - 15:16:16



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000153-2026-GR.LAMB/GERESA-L [516153767 - 1]

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
19-02-2026 / 12:29:35

- OFICINA DE RECURSOS HUMANO
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
19-02-2026 / 12:39:35